



SELLA QUINTA VEINTE
DE MAYO DEL AÑO
DE MIL SETECIENTOS Y
OCHO EN LA CIUDAD DE VALENTIA Y VNO

Quete y quatro, que chatan sobre el asunto. La Ciudad
haviendolos oydo, y conferido, sobre el de trade admitir, ó no
picador, por falta de Conformidad acorda votar, y se hi-
zo onta forma siguiente =

El Senor D. ^{Don} Xp^e Abellarreda regidor Dixo: que teniendo
presente lo grande empeno, y atarvo, que esta Ciudad tiene sobre
su propio motivo por que no se pasari los creditos & sujecia, y no
traves en este tiempo el numero de Cavallos, y aficionado, que
en otros tiempos ha conocido el que dice, por cuyas razones es
de dictamen, no se admita picador & Cavallo, ni se pida Real
facultad para ello, hasta tanto que correre todo lo contrario, y pro-
veta no le pare su sujecia, y sino sabiere este su voto lo pide por el
termino para recurrir donde le combenga =

El Sr. D. Jph Puerto regidor Dixo: que en vista de la proposi-
cion, que el Sr. D. Pedro Sabuedra hizo en veinte y tres de
Junio del año pasado de diez y nueve y quatro, Cuyo sugeto
motivo accpto esta Ciudad, para resolver se despichese al picador
de Cavallo; y substituyendo oy lo mismo, y abovino mas en
quanto a atarvo, y empeno de su propio como tambien hallare
la subentia, sin aplicacion al manejo de los Cavallos, ni traves los
de raza en esta Ciudad es de parecer substituir el referido acuerdo
deguano aya tal picador, y ello contrario hablando con el respeto
debido requiere al Sr. alcalde mayor, con el referido acuerdo, y
proposicion a que se refenre vna do, y tres veces, y las demas en
derecho necesarias, no permita sea en vista de las dhas propo-

